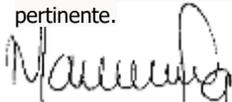


Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 73055408900220210012300
Demandante: Gabriel Antonio Ospina Vásquez
Demandado: Jaime Andrés Acero López

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, nueve de marzo del dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que se recibió escrito de la parte actora por medio del cual solicita la expedición del aviso correspondiente para realizar la notificación debida del auto admisorio y del mandamiento de pago a la parte demandada; lo anterior, para lo pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de marzo del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por Gabriel Antonio Ospina Vásquez contra Jaime Andrés Acero López, el apoderado de la parte actora ha solicitado la expedición del aviso correspondiente para realizar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

Al respecto, el juzgado denegará lo deprecado por ser carga de la parte actora, tal y como lo indica el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con lo estipulado por el numeral 6 del artículo 78 ibídem.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 016.
Hoy 10 de marzo de 2022